



Colina, 15 JUN 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2010, Res, Exenta 556 de fecha 13 de Enero de 2010, Ministerio del Interior, la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, la Res. Exenta N° 140 de fecha 23 de Febrero Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010, complementa desagregación presupuesto año 2010.-

CONSIDERANDO :

1.- Que el edificio donde se encuentra instalado el edificio de la Gobernación de Chacabuco se encuentra afecto al pago de contribuciones.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 8560088

IMPUTACIÓN : 22.12.008 OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - CONTRIBUCIONES

NOMBRE : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.--

VALOR : \$ 123.767.- (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION CONTRIBUCIONES DE BIENES RAICES - ROL N° 00002- 013 - DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CUOTA AÑO 2010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Antimán Palma
ANGÉLICA ANTIMÁN PALMA
Gobernadora
PROVINCIA DE CHACABUCO

M